

**ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LA  
CONSULTORIA**

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL PDYOT DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023.**

**PRIMERA. - ANTECEDENTES**

Con fecha 29 de enero del 2020, se suscribió el contrato CDC-GADPRSC-002-2020 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Carlos, representado por el Sr. Carlos Solís y la consultora RAMIA COMPLETE SOLUTIONS S.A Representada legalmente por el Ing. Jorge Oswaldo Sánchez Muñoz por medio del proceso, en un plazo de 90 días calendario.

**SEGUNDA. - ADMINISTRACION Y SUPERVISION**

De acuerdo a la Cláusula Undécima, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Carlos., designa como Administrador del contrato al Sr. Johnny Rodríguez Salvatierra persona con quien EL CONSULTOR deberá analizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales.

Los trabajos se realizaron bajo la administración y supervisión del Administrador del contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula segunda.

**TERCERA. - OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Los productos esperados del contrato CDC-GADPRSC-002-2020 fueron cumplidos en su totalidad, como lo establece la cláusula "CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA".

**CUARTA. - CONDICIONES OPERATIVAS**

Según el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se refiere a ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, indica que se dejara constancia en un acta a ser suscrita por las partes contratantes, siempre que no existan reclamaciones pendientes en la prestación de los servicios, objeto del contrato CDC-GADPRSC-002-2020.

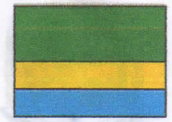
**QUINTA. - LIQUIDACION ECONOMICA**

La cláusula SEXTA y SEPTIMA del contrato, sobre el PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO respectivamente estipula, que el monto total de los servicios de la consultoría, objeto del presente contrato es de





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**  
**San Carlos – Quevedo – Los Ríos**



\$21.428,57 (Veintiún mil cuatrocientos veintiocho con 57/100) sin incluir el IVA.

El valor estipulado será pagado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Carlos., a la **CONSULTORA** de la siguiente forma:

El 50% como anticipo y el saldo 50% a la entrega de los productos contratados. Sera responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Carlos, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

**SEXTA. - LIQUIDACION DE PLAZOS**

La cláusula **NOVENA** del contrato sobre el **PLAZO**, indica que **EL CONSULTOR** deberá entregar la totalidad del trabajo, en el plazo de **NOVENTA DIAS (90)** calendario, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

En este caso específico por los acontecimientos suscitados por el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, se suspendieron los trabajos el 10 de abril del 2020 mediante resolución administrativa y se retomaron con fecha 15 de junio del 2020 de igual forma mediante resolución administrativa, en ella se incrementa 90 días al plazo contractual.

**SEPTIMA. - RECEPCION DEFINITIVA (Art. 81 de la LOSNCP)**

Al no existir objeciones hasta el momento, se procede a la entrega recepción definitiva de los servicios objeto del contrato y se deja constancia de ello en esta **ACTA ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DE LA CONSULTORIA: "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDYOT DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS ADMINISTRACIÓN 2019-2023; código del proceso CDC-GADPRSC-002-2020.**

Cabe resaltar que, de haber observaciones de carácter técnico por parte de la Secretaria Técnica De Planificación y demás instituciones involucradas en el proceso, el consultor se compromete a solventarlas.

En cumplimiento del contrato, se procede a recibir los productos **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDYOT DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS ADMINISTRACIÓN 2019-2023** en forma definitiva; la Entrega – Recepción se lleva a efecto por parte de el Ing. Jorge Oswaldo Sánchez Muñoz en representación de la Consultora **RAMIA COMPLETE SOLUTIONS S.A** y el Sr. Johnny Rodríguez Salvatierra por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Carlos., por lo que a este instrumento se

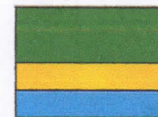
Dirección: Calle Velasco Ibarra y Nueve de Octubre.  
Email: [jp.sancarlos@gmail.com](mailto:jp.sancarlos@gmail.com) FONO: 05 2903 442  
Web: [gadsancarlos.gob.ec](http://gadsancarlos.gob.ec)



San Carlos Tierra de  
Encanto y Bondad



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**  
**San Carlos - Quevedo - Los Ríos**



denominara **ACTA ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA**, conforme lo determina el Art. 81 de la LOSNCP.

**OCTAVA. - SUSCRIPCION DEL ACTA ENTREGA RECEPCION PARCIAL**

Para constancia y fe de aceptación de lo actuado, se suscribe la presente **ACTA ENTREGA RECEPCION PARCIAL** en tres originales de igual texto y valor legal, en la Parroquia San Carlos a los 11 días del mes de diciembre del 2020.

Sr. Johnny Rodríguez Salvatierra  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



Ing. Jorge Sánchez Muñoz  
**REPRESENTANTE LEGAL DE RAMIA  
COMPLETE SOLUTIONS S.A.**

